



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0422-2019/MPS.

Sullana, 22 de marzo de 2019.

VISTO:

El Expediente N°04344 de fecha 07 de febrero del año en curso presentado por doña Flor de María Ruiz Navarro, mediante el cual solicita rectificación de área del predio ubicado en la Mz. 166 lote 22 de la Urbanización Santa Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto, la administrada Flor de María Navarro Ruiz solicita la rectificación de área de su inmueble ubicado en la Mz. 166, lote 22 de la Urbanización Santa Rosa del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, adjuntando para ello la copia de Testimonio de Escritura Pública y copia del certificado literal SUNARP con N° de partida 15174050, que describe el predio con área de 250 m² y cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el frente colinda con calle El Carmen y mide	10.00 m.l.
Por el lado derecho colinda con lote N°21 y mide	25.00 m.l.
Por el lado izquierdo colinda con lote N°23 y mide	25.00 m.l.
Por el fondo colinda con lotes 05 y 04 y mide	10.00 m.l.

Que, a través los Informes N°861-2019/MPS-GDUEI-SGDUyR-SFL indica que verificada la documentación presentada por la administrada, se ha visualizado que el registro de Propiedad Inmueble en SUNARP, con Partida N°15174050, describe al inmueble con área de 250 m² y no como erróneamente se había consignado 125.00 m², cuyas medidas erróneas perimétricas eran:

Por el frente colinda con calle El Carmen y mide	5.00 m.l.
Por el lado derecho colinda con lote N°21 y mide	25.00 m.l.
Por el lado izquierdo colinda con lote N°23 y mide	25.00 m.l.
Por el fondo colinda con lotes 05 y 04 y mide	5.00 m.l.

Que, de acuerdo a los documentos anexados al presente expediente, ha quedado plenamente determinado el error incurrido en las medidas perimétricas del predio descrito;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, prescribe.- en su artículo 201° Rectificación de errores, 201.1. **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;**

Que, de la revisión de los documentales se observa el certificado literal urbanización Santa Rosa, Mz. 166 lote 22 P 15174050 el mismo que indica el plano de trazado y lotización a solicitud dirigida por COFOPRI el mismo que indica como área de predio los 250 m² (fecha 21.11.2012);

Que, en virtud a lo descrito se procedió a constatar in situ tal como se verifica del acta de inspección ocular de fecha 12 de febrero del 2019 el predio ubicado en la Mz. 166 lote 22 de la Urbanización Santa Rosa del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con registro de Propiedad Inmueble SUNARP con N° de Partida 15174050, concluyendo que el área total efectivamente es de 250.00 mts;

Que, en este orden de ideas se colige que efectivamente existe error aritmético material al momento de la elaboración del plano de trazado y lotización, el mismo que sobre el cual se elaboró la Resolución de Alcaldía N°1662-2013/MPS que aprueba su modificación conforme al plano de trazado y lotización de código N°031-2013-MPSyPSFL y a su vez su correspondiente correlación entre ambos sistemas SIR y SARP;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°0422-2019/MPS.

Que, al haberse verificado la comisión del error materia de la solicitud, resulta necesario que se emita la Resolución de Alcaldía, a fin de que se rectifique plano de trazado y lotización de código N°031-2013-MPS/PSFL respecto del predio ubicado en la Mza, 166 lote 22 de la Urbanización Santa Rosa, el cual corre inscrito en la Partida Registral N°15174050,, así como la Resolución de Alcaldía N°1662-2013/MPS en su artículo 09 (respecto al lote 22), disponiéndose a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Saneamiento Físico Legal efectúe los actos administrativos correspondientes para tal fin;

Que, con Informe N°509-2019/MPS-GAJ del 19.03.2019. la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda rectificar el plano de trazado y lotización de código N°031-2013-MPS/PSFL; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

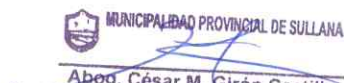
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el plano de trazado y lotización de código N°031-2013-MPS/PSFL en el sentido que las medidas correctas serían los 250 m² respecto al lote 22, predio ubicado en la Mz. 166 de la Urbanización Santa Rosa del distrito y provincia de Sullana.

Artículo Segundo.- Rectificar la Resolución de Alcaldía N°1662-2013/MPS, el Artículo 09 de su parte resolutive, en lo que respecta al lote 22, predio ubicado en la Mz. 166 de la Urbanización Santa Rosa del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, el cual corre inscrito en la Partida Registral N°15174050 en cuanto a que las medidas correctas de este serían 250 m²,

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
PROF. KARLOS FERNANDO BEL CARCELEN
ALCALDE (E)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
Interesada
Gerenc des. Urb.
Subg. Des. Urb. y R.
Archivo
/nl.V